



CÓRDOBA, 20 AGO 2019

VISTO El CUDAP EXP-UNC: 0034198/2019 por el cual el Sr. Prof. **LUCIANO JOSÉ MARTINI** Legajo 50175, solicita aumento en el régimen de dedicación que actualmente registra en su cargo de Prof. Ayudante "A" dedicación simple en la asignatura Derecho Privado II, Cátedra "B";

Y CONSIDERANDO

- Los fundamentos esgrimidos, por el solicitante (fs.1);
- Que Secretaría Académica (fs.2); estima que debe concederse una semidedicación en el cargo de Prof. Ayudante "A" que actualmente detenta, en razón de su colaboración con el dictado de un curso de Práctica Profesional II y su participación en diversos espacios curriculares opcionales;
- Que por Resolución HCD N° 52/2019 se designó interinamente al Prof. Luciano José Martini en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en Derecho Privado II, Cátedra "B", hasta el 31 de marzo de 2020;
- Lo que acuerda el Anexo II del Decreto 1610/93;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16;

Por ello y Ad Referéndum del H. Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

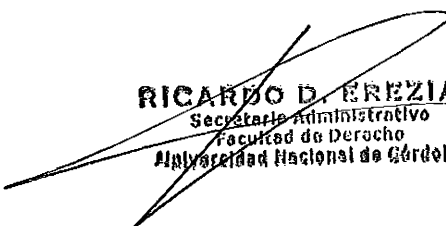
Artículo 1°: - Designar al Prof. Ab. **LUCIANO JOSÉ MARTINI** -Legajo 50175- en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" con dedicación semi-exclusiva (Cód.118), en la asignatura Derecho Privado II, Cátedra "B" de esta Facultad de Derecho; a partir de la fecha y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2020, o antes si el cargo fuese provisto por concurso, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/1993.

Artículo 2°: Dejar sin efecto a partir de la fecha la designación con carácter interino del Ab. Luciano José Martini dispuesta por Res. HCD N° 52/2019 con relación al

cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Privado II Cátedra "B".

Artículo 3°: El personal designado por Art.1° de la presente, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art.56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 4°: Protocolícese, hágase saber; gírese a Dirección General de Administración; Dirección de Personal; Secretaría Académica; Departamento de Derecho Civil y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, oportunamente archívese.-


RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DEZANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1926